

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

NTA TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de abril de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

<u>VISTO</u>: El Acuerdo de Concejo Nº 025-2023-CM-MDT de fecha 13 de abril de 2023, donde se acuerda aprobar el Plan de Trabajo de Capacitación y Conformación de Junta Directiva de Personas con Discapacidad en el distrito de Tinta, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que, con Informe N° 008-2023-OMAPED/MDT/ RECG; de fecha 11 de abril del 2023; emitido por el Abogado Richard E. Condori Gutiérrez; encargado de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando la revisión y evaluación del "PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION Y CONFORMACION DE JUNTA DIRECTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TINTA"; que tiene un Presupuesto de S/. 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles); a ser ejecutado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 145-2023-MDT/SGDS/YLE-2023; de fecha 11 de Abril del 2023; emitido por el Licenciado Yuri Linares Espinoza; Subgerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta; aprobando el "PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION Y CONFORMACION DE JUNTA DIRECTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TINTA"; que tiene un Presupuesto de S/. 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles); a ser ejecutado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 061-2023-OPP-MDT/CC; de fecha 13 de Abril del 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; emitiendo la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles); para la Disponibilidad Presupuestal para actividad denominada "PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION Y CONFORMACION DE JUNTA DIRECTI¥A DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TINTA"; afecto a la Meta 30 Rubro 07FCM, genérica 2.3.

Que, con Informe N° 084-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite el informe legal, el cual OPINA: Declarar Procedente la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION Y CONFORMACION DE JUNTA DIRECTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TINTA"; que tiene un Presupuesto de S/. 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles); a ser ejecutado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta;

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta1@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco; conforme a los Informe Nº 061-2023-OPP-MDT/CC; de fecha 13 de Abril del 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la Unidad de Presupuesto; Informe Nº 145-2023-MDT/SGDS/YLE-2023; de fecha 11 de Abril del 2023; emitido por el Licenciado Yuri Linares Espinoza; Subgerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente e Informe Nº 008-2023-OMAPED/MDT/RECG; de fecha 11 de abril del 2023; emitido por el Abogado Richard Edgar Condori Gutiérrez; encargado de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tinta.

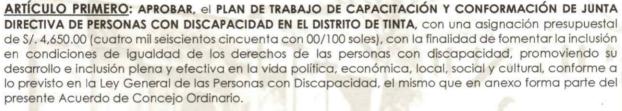
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 07 de fecha 13 de abril de 2023, conforme al estadio de despachos que por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, paso a Orden del Día, se sometió a debate respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de Capacitación y Conformación de Junta Directiva de Personas con Discapacidad en el distrito de Tinta

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.



Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad y demás unidades en cuanto les corresponda, realizar las gestiones y trámites respectivos que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad y demás unidades para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa



Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta1@gmail.com